



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 405, Del 2026

(02 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, DECLARA LOS DIAS 07,23,24,28,29,30 y 31 DE DICIEMBRE, COMO NO LABORALES COMPENSADOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 1737 de 2009 y

CONSIDERANDO

1. Que, corresponde a la Contralora Departamental del Tolima como jefe de la Entidad dirigir la actividad Administrativa y ejecutar la Ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia
2. Que, el literal G del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.
3. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 y lo conceptuado reiteradamente sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
4. Que el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.51 (modificado y adicionado entre Otros en lo pertinente, por los Decretos 648 de 2017 y 770 de 2021) preceptúa *"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 4]



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

5. Que, para efectos de cumplir con el horario compensatorio, se determinó laborar los días relacionados a continuación: para compensar el día 7 de diciembre se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

PROGRAMACION RECUPERACION 7 DE DICIEMBRE						
FECHA	HORARIO 7 a.m a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm		HORARIO 7:30 a.m . a 12:00 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm		HORARIO 8:00 a.m . a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm	
3 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
4 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
7 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
8 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
9 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
10 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
11 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
14 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00

Y como compensación de los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre se laboraran los días sábados, 05 de septiembre, 26 de septiembre, 17 de octubre, 24 de octubre, 21 de noviembre y 28 de noviembre, en horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., los cuales no serán tenidos en cuenta para el control de términos de los procesos de la Entidad.

6. Que, la Contraloría Departamental del Tolima, en relación con el grupo de trabajadores prepensionados establece que los mismos no compensaran tiempo laboral para el disfrute del descanso del lunes, martes y miércoles de Semana Santa y **24 y 31 de diciembre**, conforme a lo establecido en el Artículo sexagésimo Noveno de la Resolución No. 596 del 29 de octubre del 2026.
7. Los días que se tomarán como no laborales compensados para los servidores públicos de la Entidad se darán en un (01) turno como se relaciona a continuación:
- De los días 07, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2026; retornando a labores el día 4 enero de 2027.

8. Que, como consecuencia de lo anterior, se suspenderán términos para los procesos internos que adelante este ente de control.
- ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

9. Que, para el efectivo cumplimiento de lo aquí dispuesto, se hace necesario el apoyo de la Dirección Técnica de Participación (comunicaciones) y la Dirección Técnica de Planeación para la socialización pertinente ante la ciudadanía en general y de la Secretaria Administrativa y Financiera para la socialización interna (funcionarios).
10. Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la compensación efectiva se hace necesario declarar día no laboral para los empleados públicos de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Contralora Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Compensar, el día 07 de diciembre del 2026, el cual no será tenido en cuenta para el control de términos de los procesos de la Entidad, de la siguiente manera:

PROGRAMACION RECUPERACION 7 DE DICIEMBRE						
FECHA	HORARIO 7 a.m a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm		HORARIO 7:30 a.m . a 12:00 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm		HORARIO 8:00 a.m . a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm	
3 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
4 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
7 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
8 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
9 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
10 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
11 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00
14 DE SEPTIEMBRE	12::00	1:00	12::00	1:00	12::00	1:00

ARTICULO SEGUNDO: Compensar: laborar los días sábados, 05 de septiembre, 26 de septiembre, 17 de octubre, 24 de octubre, 21 de noviembre y 28 de noviembre, en horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., los cuales no serán tenidos en cuenta para el control de términos de los procesos de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar los días 07, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, como no laborales compensados para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Suspender términos para los días 07, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, para los procesos y actuaciones en los que se computen términos

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

que se adelantan en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO QUINTO: Ordenar publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YESICA LOZANO NORIEGA
Contralora Departamental del Tolima


Aprobó: Mauricio Alfonso Ávila Roa
Secretaria Administrativa y financiera


Revisó: Lina Marcela Villarreal Heredia
Director Técnico Jurídico


Elaboro: Luisa Fernanda Del campo Camacho
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 4]